

# CC.OO. informa

## Medidas de prevención en materia de salud pública

### **Modificación de la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.**

En la Orden que regula la modificación se recoge lo siguiente, que puede afectar a los centros de atención especializada a personas con discapacidad:

- ◆ Las visitas y actividades quedan prohibidas si hay un caso de positivo en los centros.
- ◆ Las visitas serán escalonadas, de duración máxima 1 hora, con un único familiar que deberá aportar datos personales (mínimo DNI) y comunicado firmado de responsabilidad (en este comunicado debe recogerse que el familiar afirma no tener fiebre y no tener constancia de que hubiese estado en situación de riesgo y expuesto al virus).
- ◆ Las visitas se pueden suspender por indicación del enfermero/a o personal gestor de los casos de COVID-19 en los centros o siempre que la incidencia del municipio donde

está situación el centro sea de 70/100.000 habitantes.

**En caso de que esta incidencia sea de 40/100 000 habitantes se deben restringir tanto las visitas como las actividades; y si esta incidencia es de 70/100.000 habitantes hay que suspenderlas.**

- ◆ Las salidas/actividades se suspenden donde exista un caso de COVID 19 o más de 3 casos dudosos en el centro (o una incidencia de 70/100.000 habitantes) y no se reanudarán hasta pasado 28 días desde el último caso positivo o la incidencia del virus en el municipio sea de menos de 40/100 000 habitantes).
- ◆ Sí se permiten los paseos de máximo 1 hora por temas de salud de los usuarios/as y acompañados/as de un trabajador/a.

❖ **A partir de una incidencia del virus de 40/100 00 habitantes de una población, se restringen las actividades, visitas y la asistencia presencial a los centros donde no exista internamiento (menos residencias) será del 50% de las**

**personas usuarias.**

❖ **A partir de una incidencia del virus de 70/100 000 habitantes, se suspenden las actividades, visitas y la asistencia de las personas usuarias en los centros donde no exista internado.**



enseñanza

[www.feandalucia.ccoo.es](http://www.feandalucia.ccoo.es)

[www.twitter.com/feccooand](https://www.twitter.com/feccooand)

[www.facebook.com/feccooand](https://www.facebook.com/feccooand)

[www.youtube.com/feccooandalucia](https://www.youtube.com/feccooandalucia)

[www.instagram.com/ccoofeandalucia](https://www.instagram.com/ccoofeandalucia)

Linkedin: CC.OO Enseñanza Andalucía